



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL No 19
(Julio 25 de 2024)

Por medio de la cual se actualiza y adopta el **PLAN DE ESTUDIOS** de la Institución Educativa San Roberto Belarmino.

LA **RECTORA** de la Institución Educativa San Roberto Belarmino en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece en el artículo 20, como uno de los órganos del Gobierno Escolar, “El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar” y en el artículo 25, estipula como funciones de los rectores de los establecimientos educativos, entre otras: a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; f). Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo”.
2. El artículo 77 de la Ley 115 de 1994, establece la **autonomía escolar**, en tal sentido las “Instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
3. La Ley 115 de 1994 en el artículo 79 y el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 38, definen los aspectos que debe contener el Plan de Estudios en todas las Instituciones educativas: El “Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”.
4. El artículo 5° de la Ley 115 de 1994 estipula los fines de la educación en Colombia.
5. El artículo 15 de la Ley General de Educación estipula que la EDUCACIÓN PREESCOLAR corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

6. En los artículos 13, 16, 20, 21, 22 y 30 de la misma Ley, se definen los objetivos comunes a todos los niveles, los objetivos específicos de la Educación Preescolar, los objetivos generales de la Educación Básica, los objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo de Primaria y Secundaria y los objetivos específicos de la Educación Media Académica.
7. La ley 1651 de julio 12 de 2013, modifica los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y define otras disposiciones sobre bilingüismo.
8. El artículo 23 de la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias y fundamentales en la EDUCACIÓN BÁSICA las siguientes:
 - a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
 - b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
 - c. Educación Artística y Cultural
 - d. Educación Ética y en Valores Humanos
 - e. Educación Física, Recreación y Deportes
 - f. Educación Religiosa
 - g. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
 - h. Matemáticas
 - i. Tecnología e Informática
9. La Ley 115 de 1994 en el Artículo 27º, plantea que: “La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo”.
10. El artículo 31 de la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias para la Educación MEDIA ACADÉMICA, las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, incluyendo además las ciencias económicas, políticas y la filosofía.
11. El Artículo 32º de la Ley 115 de 1994, define que: La educación MEDIA TÉCNICA “prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales. Parágrafo: Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y **establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA** u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo”.
12. La Ley 115 establece en el Artículo 33º los “objetivos específicos de la educación media técnica: a) La capacitación básica inicial para el trabajo; b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y c) La

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior". (Reglamentado en el Artículo 41 Decreto Nacional 1860 de 1994 y s.s. y el Decreto Nacional 272 de 1998).
13. El artículo 35 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece: "Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional", de acuerdo con los lineamientos del mismo Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.
 14. El artículo 46 de la Ley 115 de 1994 estipula que: La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo
 15. La Ley 1029 de 2006, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, estipula que: "Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de educación preescolar, básica y media cumplir con:
 - a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. En este proyecto se imparten nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.
 - b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
 - c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
 - d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
 - e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
 16. El artículo 1° del Decreto 1122 de 1998, establece que en todos los establecimientos estatales y privados de educación formal donde se ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, se incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, así mismo, estipula en su artículo 2°, que dicha cátedra comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
 17. La Ley 769 de 2002 y la Ley 1503 establecen como obligatoria la enseñanza de la educación en tránsito y seguridad vial mediante un proyecto pedagógico, sin demandar la estipulación de una asignatura anexa, cuyo propósito es "el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos".
 18. La Ley 1014 de 2006, para el fomento de la cultura del emprendimiento, crea la cátedra de emprendimiento, con el objetivo de impulsar "el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otras la formación en competencias

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo”.
19. La Ley de Teatro colombiano o Ley 1170 de 2007, determina que en la educación básica y media se debe promocionar e incentivar la “Cátedra Escolar de Teatro y Artes escénicas”, la cual según en el artículo 13º está “orientada a que los niños y niñas y los jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones del mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las Artes Escénicas colombianas”.
 20. La Ley 107 de 1994, reglamentaria del artículo 41 de la Constitución Política Nacional, establece el estudio de 50 horas constitucionales, como uno de los requisitos para que los estudiantes obtengan el título de bachiller.
 21. El Decreto 1108 de 1994 sobre las disposiciones “en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” exige a las instituciones educativas incluir en el proyecto educativo institucional los mecanismos y estrategias para la prevención y formación de los estudiantes sobre el tema de las sustancias alucinógenas.
 22. El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 7550 del 6 de octubre de 1994, crea el proyecto de prevención y atención de desastres, como parte del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de incentivar en la comunidad educativa un espíritu de sensibilidad, comunicación y solidaridad para actuar de manera pronta, eficaz y organizada en casos de emergencia y desastres.
 23. En atención a la Ley 1450 de 2011, artículo 145, se crea el Programa de Educación en Economía y Finanzas. El enunciado establece que “El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9 y los artículos 13 y 31.”
 24. La Ley 1732 de 2014, establece la Cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del País, la cual debe ser vista como un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.
 25. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un elemento más del proceso educativo que busca desarrollar distintos valores en el educando. Acorde con la Resolución 4210 de 1996 que reglamenta el servicio social de los estudiantes, éste pretende integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación cultural y social a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre.
 26. De acuerdo con lo estipulado en los Artículos 78 y 148 literal B de la Ley 115 de 1994, se debe integrar al plan de estudios, los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia establecidos.
 27. El Decreto 1290 de abril 16 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
 28. El Decreto 1075 de 2015, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector educativo.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

29. El Decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
30. Mediante La Resolución Rectoral No. 03 de mayo 13 de 2020, se implementa la **MEDIA TÉCNICA EN MONITOREO AMBIENTAL** a partir del año escolar 2020, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, con el objetivo de que sus estudiantes se formen y adquieran la capacidad y el conocimiento para realizar acciones encaminadas a mejorar los procesos productivos, participar en la implementación de estrategias que permitan reducir los niveles de contaminación al ambiente, a través de la gestión del manejo de los residuos sólidos, toma de muestras, aplicación de prácticas de protección ambiental y el control de procesos, de acuerdo con la política ambiental.
31. A través de la Resolución 202050055845 de 23/09/2020, la Secretaría de Educación de Medellín, modifica “parcialmente el artículo segundo de la Resolución 16384 del 27 de noviembre de 2002, que concedió reconocimiento de carácter oficial a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO para ofrecer el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica, en el sentido de **ampliar el servicio educativo, autorizándola para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad medio ambiente**”.
32. Mediante la Resolución Rectoral No. 31 de noviembre 15 de 2023, se define y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de los niveles de Educación Básica y Media de la Institución Educativa San Roberto Belarmino.
33. Que el Consejo Directivo en el Acuerdo 09 del 24 de julio de 2024 actualiza el Plan de Estudios de la Institución Educativa San Roberto Belarmino

RESUELVE

Artículo 1°. Actualizar y adoptar el Plan de Estudios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, el cual se describe en los artículos subsiguientes:

Artículo 2°. DEFINICION DE CURRÍCULO

“Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”

Artículo 3°. PILARES FUNDAMENTALES DEL CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. **Aprender a conocer.** Se busca un aprendizaje que tienda menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber. Lo que supone “aprender a aprender”, ejercitando la memoria, la atención y el

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

pensamiento, para aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

2. **Aprender a hacer.** Se pretende formar personas que puedan influir sobre el propio entorno, no sólo para procurarse una calificación profesional, sino para hacer frente a gran número de situaciones, resolverlas y trabajar en equipo dentro de un contexto social, cultural, económico y político, teniendo en cuenta que los aprendizajes deben evolucionar y no pueden limitarse a la transmisión de prácticas más o menos rutinarias, sin desestimar tampoco el valor formativo que estas puedan llegar a tener.
3. **Aprender a ser.** El problema no es ya preparar a los niños para vivir en una sociedad determinada, sino ofrecerles la posibilidad de desarrollar habilidades que les permitan comprender el mundo que les rodea y comportarse de manera justa y responsable. Para ello hay que fomentar la autonomía, la diversidad de personalidades, el espíritu de iniciativa, la **creatividad** y la **innovación**.
4. **Aprender a vivir juntos.** Sin duda este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea: implica aprender a evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y su espiritualidad.

El proceso de adquisición del conocimiento no concluye nunca y se nutre con la experiencia; en ese sentido se entrelaza con la habilidad, capacidad y aptitud para el trabajo. Los primeros años de enseñanza establecen las bases para aprender durante toda la vida.

5. **Enfoque diferencial.** El enfoque diferencial se basa en la igualdad y no discriminación, es un enfoque de derechos humanos fundamentado en la promoción del bienestar, la libertad, la dignidad y la igualdad inalienable de todas las personas. El principio de igualdad y no discriminación se deriva del derecho a la equidad, que puede resumirse en “darle a cada quien lo suyo de acuerdo a sus necesidades.

El enfoque diferencial reconoce los derechos de los grupos étnicos, la población con discapacidad, las identidades sexuales diversas y la equidad de género, con el fin de eliminar las barreras para el disfrute pleno de los derechos culturales y sociales de todas las personas.

6. **Diversidad e inclusión.** La “Educación para Todos” significa entender la educación como un derecho igual para todos los niños y niñas, lo cual exige promover estrategias de equidad para equiparar oportunidades en la población más vulnerable. Ello se enmarca en la concepción de “Educación Inclusiva”, que según la UNESCO “puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular y educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, pág. 14.)

El Decreto Nacional 1421 de 2017, plantea la Educación inclusiva como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

7. **Currículo flexible.** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar (Decreto 1421 de 2017).
8. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).** Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes (Decreto 1421 de 2017).
9. **Apoyos, acomodaciones o ajustes razonables.** Hacen referencia a las acciones mediante las cuales se garantiza que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible, en los entornos en los que se encuentran. Lejos de ser acciones sofisticadas, o que demandan grandes inversiones, son el resultado de la interacción sensible que los actores presentes establecen con ella o él. Gracias a esto, les es posible identificar qué aspectos deben transformar para garantizar que las condiciones del entorno se adapten a las formas particulares en las que la niña o el niño interactúan con el mundo, de forma tal que las oportunidades de interacción, afecto, vínculos y logros se equiparen (Enfoque de educación inclusiva en la actualización pedagógica de los educadores. Documento MEN, 2017).

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Artículo 4°. FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

Fines de la Educación.

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que se le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de la solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Objetivos de la Educación.

1. Objetivos comunes a todos los niveles

- a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- i. Implementar la enseñanza en educación vial en todos los niveles de la educación básica y media (orientado y apoyado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo coordinado con el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Protección Social y con apoyo del Fondo de Prevención Vial. *(Adicionado por el art. 4, Ley 1503 de 2011).*
- j. Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación. *(Adicionado por la Ley 1651 de julio 12 de 2013).*

2. Objetivos específicos de la Educación Preescolar.

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de capacidad de aprendizaje;
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

-
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
 - g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
 - h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
 - i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
 - j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
 - k. La adquisición de hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz para la creación de actitudes y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades, y actitudes de conciencia ciudadana en materia de uso de la vía.
3. Objetivos generales de la Educación básica.
- a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare el educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
 - b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
 - c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana;
 - d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
 - e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
 - f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
 - g. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera. *(Adicionado por la Ley 1651 de julio 12 de 2013).*
4. Objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo de Primaria.
- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
 - b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
 - c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;

- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y, conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m. El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera. (Modificado parcialmente por el artículo 3° de la Ley 1651 de julio 12 de 2013)
- n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- ñ. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.
- o. La iniciación en el conocimiento crítico de la historia de Colombia y de su diversidad étnica, social y cultural como Nación. (Literal Adicionado por el Art. 2 de la Ley 1874 de 2017)

5. Objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo de Secundaria.

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en la lengua castellana, así como para entender mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como la utilización en la

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;

- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g. La iniciación de los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h. El estudio científico de la historia nacional, latinoamericana y mundial, apoyado por otras ciencias sociales, dirigido a la comprensión y análisis crítico de los procesos sociales de nuestro país en el contexto continental y mundial. (*Literal Modificado por el Art. 3 de la Ley 1874 de 2017*).
- i. El estudio científico del universo, de la Tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

6. Objetivos específicos de la Educación Media Académica.

- a. La profundización en un campo de conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b. La profundización en conocimientos avanzados en las ciencias naturales,
- c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo a las potencialidades e intereses;
- e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- f. El fomento de la conciencia y de la participación responsables del educando en acciones cívicas y del servicio social;
- g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad;
- h. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), l), ñ) del artículo 22 de la presente ley. *(Modificado parcialmente por el Artículo 5 de la Ley 1651 de 2013)*
 - Artículo 20 b)** *Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;*
 - Artículo 21 c)** *El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;*
 - Artículo 22 c)** *El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana; e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente; h) El estudio científico de la historia nacional, latinoamericana y mundial, apoyado por otras ciencias sociales, dirigido a la comprensión y análisis crítico de los procesos sociales de nuestro país en el contexto continental y mundial. i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos; k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales; l) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.*
- i. El desarrollo de las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar, y expresarse correctamente en la lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- j. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y de relaciones, así como la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- k. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- I. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
 - m. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
 - n. La apreciación artística, la comprensión estética la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valorización y respeto por los bienes artísticos y culturales.
 - o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.
7. Objetivos específicos de la educación media técnica.
- a. La capacitación básica inicial para el trabajo;
 - b. La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
 - c. La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Artículo 5°. OBJETIVOS POR GRADOS Y AREAS.

Los planes de área contienen los objetivos por grado, correspondientes a los objetivos por nivel propuestos en la Ley General de Educación, acordes con las competencias a desarrollar y pertinentes al proyecto educativo institucional (PEI).

Artículo 6°. METODOLOGÍA.

Los planes de área explicitan la metodología, coherente con el Modelo Pedagógico basado en la Pedagogía Activa y adoptado por la Institución en su Proyecto Educativo. La Pedagogía Activa plantea, que el conocimiento no se transfiere o deposita en la mente del otro, sino más bien que el conocimiento se **descubre** o se **construye** por la acción directa del estudiante, como garantía del aprendizaje.

El modelo pedagógico se concreta en el aula a través de la práctica docente, desde la **intención** (planeación) y en la **acción**. La **intención** se ajusta al marco curricular colombiano (integración de competencias, estándares, DBA, propósitos de aprendizaje) y establece los momentos de aprendizaje (exploración, estructuración, práctica, transferencia y valoración), para una práctica flexible e inclusiva. La **acción** se concreta con metodologías activas, como estrategias de pregunta y discusión, trabajo cooperativo y Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). Incluye también estrategias de Diseño Universal de Aprendizaje.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

La Institución Educativa San Roberto Belarmino acoge los siguientes principios metodológicos para la enseñanza-aprendizaje, desde la Pedagogía Activa:

1. El aprendizaje está centrado en la persona-colectivo, con todas sus capacidades, emociones habilidades sentimientos y motivaciones.
2. El conocimiento se construye a partir de los conocimientos previos del estudiante.
3. El aprendizaje se produce más fácilmente en situaciones colectivas.
4. El aprendizaje está basado en aprender a pensar y aprender haciendo.
5. El aprendizaje orienta al educando para que sea el agente responsable de su propia educación, privilegiando la capacidad crítica y la autonomía.
6. El aprendizaje prepara para la vida, forma la responsabilidad social, el espíritu dialógico con la cultura y la ecología.
7. El aprendizaje promueve el pensamiento divergente para la resolución de situaciones, enseñando métodos para descubrir.
8. El estudiante debe ser participante activo generando conocimientos, pensando críticamente, aprendiendo a convivir y participando democráticamente en las decisiones de su entorno.
9. El proceso de enseñanza aprendizaje favorece la inclusión para atender la diversidad.
10. Retroalimentar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela.
11. El maestro es un facilitador, un mediador de los procesos motivacionales, cognitivos y praxiológicos.
12. La evaluación privilegia los procesos frente a los resultados. Es un proceso integral, cualitativo e individualizado
13. La evaluación comprende los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Artículo 7°. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

1. **Prescolar.** Con sujeción al artículo 16 de la Ley 115 de 1994 en la EDUCACIÓN PREESCOLAR se propende por el desarrollo integral de los niños y las niñas en los aspectos: biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 2247 de 1997, “El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico - pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las **dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética,**

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad”.

Los proyectos lúdico-pedagógicos se desarrollan durante 20 horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias.

2. Educación Básica Primaria, grados **PRIMERO A TERCERO.**

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3
b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	3
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	3
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana Inglés	3 2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
TOTAL	25

3. Educación Básica Primaria, grados **CUARTO Y QUINTO.**

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3
b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	3
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana Inglés	4 2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
TOTAL	25

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

4. Educación Básica Secundaria, **SEXTO a NOVENO.**

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4
b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	4
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana	5
Inglés	3
h. Matemáticas	5
i. Tecnología e informática	2
TOTAL	30

5. Educación Media Académica, **DÉCIMO y UNDÉCIMO.**

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3
Física	3
Química	3
B. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	2
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana	4
Inglés	2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
J. Ciencias Económicas y Políticas	1
k. Filosofía	2
TOTAL	30

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

6. Educación Media Técnica Especialidad Medio Ambiente **DÉCIMO Y UNDÉCIMO.**

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	
Física	3
Química	3
B. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	2
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades:	
Lengua Castellana	4
Inglés	2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
J. Ciencias Económicas y Políticas	1
k. Filosofía	2
l. Monitoreo Ambiental	11
TOTAL	41

Artículo 8°. CÁTEDRAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Enseñanza obligatoria.

En cumplimiento de La Ley 1029 de 2006, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se desarrollan los siguientes proyectos pedagógicos en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media:

1. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. En este proyecto se imparten nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
3. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
5. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Otros proyectos y cátedras establecidos en la legislación colombiana:

6. Educación en tránsito y seguridad vial. Ley 1503 de 2011.
7. Cátedra de emprendimiento. Ley 1014 de 2006. Transversal en el área de Tecnología e Informática.
8. Estudio de la constitución y la democracia (50h). Artículo 1 de la Ley 0107 de 1994. Es requisito para todo aspirante a recibir el título de bachiller. Aplica para la Educación Media.
9. Cátedra de estudios afrocolombianos. Ley 70 de 1993, Decreto 1075 de 2015, sección 2. Transversal en el área de Ciencias Sociales.
10. Prevención integral de la drogadicción. Decreto 1108 de 1994.
11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas. Ley 1170 de 2007. Transversal en el área de Educación Artística.
12. Servicio social de los estudiantes. Reglamentado por la Resolución 4210 de 1996.
13. Prevención y Atención de Desastres y Emergencias. Definido en la Resolución 7550 de 1994.
14. Educación Económica y Financiera. Ley 1450 de 2011, artículo 145.
15. Cátedra de la Paz. Ley 1732 de 2014

Las cátedras y proyectos pedagógicos se desarrollan de manera transversal en las diferentes áreas que componen el plan de estudios, empleando además metodologías y estrategias activas y lúdicas como, actos culturales y cívicos, actividades deportivas y recreativas, foros, festivales, conferencias, talleres, conversatorios, entre otros.

En este sentido se entiende el concepto de transversalidad “como una estrategia educativa en búsqueda de la formación integral y la construcción de aprendizajes significativos y relevantes para los estudiantes en sus dimensiones física, espiritual y sociocultural, y en relación con la realidad humana y social. Transversalizar permite el tratamiento de temáticas fundamentales en la formación del ser humano desde una visión no segmentada entre el conocimiento y el mundo de la vida(...). La transversalidad es una lógica de acercamiento complejo de la realidad, de las situaciones humanas, sociales y ambientales, donde se parte de la comprensión integral y relacional de la situación, y se van integrando de forma coherente los elementos que la componen (contenidos específicos de áreas o asignaturas que se estudian de forma separada) y no al contrario. Se trata así de tomar distancia de la perspectiva de entender el conocimiento como la suma desarticulada de sus partes o fragmentos, porque ello no permite la construcción de aprendizajes significativos, relevantes y aplicables al mundo de la vida” (Guía metodológica

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional PEI, (Alcaldía de Medellín en convenio con Universidad de Antioquia, 2016)".

CÁTEDRAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS	EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	X	X	X
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	X	X	X
3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	X	X	X
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.	X	X	X
5. La educación sexual.	X	X	X
6. Educación en tránsito y seguridad vial	X	X	X
7. Cátedra de emprendimiento.	X	X	X
8. Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas)			X
9. Cátedra de estudios afrocolombianos.	X	X	X
10. Prevención de la drogadicción.		X	X
11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.		X	X
12. Servicio social de los estudiantes.			X
13. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	X	X	X
14. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.	X	X	X
15. Económica y Financiera.	X	X	X
16. Cátedra de la Paz.	X	X	X

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Artículo 9°. LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La Evaluación y Promoción de los estudiantes se regirá por las normas establecidas en el Decreto 1290 de 2009 y por la Resolución No. 31 de noviembre 15 de 2023, por medio de la cual se define y adopta el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**, de los niveles de educación Básica y Media de la Institución Educativa San Roberto Belarmino.

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes se entienden como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo de los mismos en sus diferentes aspectos y para entender la promoción como el avance en su formación, evidenciado mediante el proceso evaluativo. Para el proceso evaluativo se tiene en cuenta el modelo pedagógico, basado en la pedagogía activa, donde el estudiante es el artífice de su aprendizaje, buscando el desarrollo de las competencias en las diferentes áreas, así como el de las competencias ciudadanas y laborales.

Para definir los criterios de evaluación de cada una de las áreas se tienen en cuenta las competencias definidas en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los estándares para los grados y los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje), así como, la transversalización de los proyectos y cátedras obligatorias, las competencias laborales y las competencias ciudadanas explicitadas en las mallas curriculares de las diferentes áreas, todo ello teniendo en cuenta los fundamentos del modelo pedagógico.

Fundamentación conceptual de la evaluación en el aula¹.

La evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12). En ése sentido, se entiende que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes,

¹ (Documento No. 11. MEN. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

La evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar cualquier decisión especialmente si se está hablando de aquellas que se refieren al aula. La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora in situ de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el contrario, ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo (2000). Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles de básica y media, están:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Criterios de Evaluación. Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes se deben entender como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia, para evaluar el proceso de desarrollo de los mismos, en sus diferentes aspectos y para entender la promoción como el avance en su formación, evidenciado mediante el proceso evaluativo.

1. **En relación con los criterios nacionales.** Los criterios de evaluación están determinados en primera instancia por los **indicadores de desempeño** establecidos en el Plan de Estudios, los cuales señalan lo que los estudiantes deben saber, saber hacer y saber ser al finalizar el proceso de aprendizaje, dichos indicadores están elaborados teniendo en cuenta los Estándares Básicos de Competencias, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Se definen **indicadores de desempeño**, para posibilitar al docente y al estudiante, identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer y saber ser propuesto en el estándar.
2. **En relación con el Proyecto Educativo Institucional.** Se definen indicadores de desempeño de acuerdo al Plan de Estudios Institucional.
3. **En relación con los procesos Evaluativos.**
 - a. La evaluación debe ser coherente con los Estándares de Competencias, DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje), metas de aprendizaje e indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento.
 - b. Debe haber coherencia entre lo que se planea en las unidades didácticas y lo que se lleva a cabo en las prácticas de aula.
 - c. Debe incorporar metodologías activas acordes al modelo pedagógico como: Aprendizaje Cooperativo, Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), Técnicas de Discusión, Proyectos de Aula, Proyectos de investigación, entre otros.
 - d. La evaluación debe ser un proceso continuo donde se informe al estudiante acerca de los desempeños obtenidos y las dificultades o limitantes observadas durante la realización de las actividades propuestas en el proceso de mediación pedagógica.
 - e. La evaluación debe permitir al docente la búsqueda e implementación de nuevas estrategias educativas, que favorezcan y respondan a las habilidades, destrezas, competencias, actitudes o valores que se pretende desarrollen los estudiantes, durante el proceso de aprendizaje.
 - f. Cada docente debe orientar en su área o asignatura los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación e informarlos oportunamente a sus estudiantes.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- g. Cada docente debe orientar a los estudiantes sobre los deberes y derechos en la evaluación del área respectiva.
- h. Las metas de aprendizaje previstas deben ser claras, concretas y realizables.
- i. Los docentes deben devolver las evaluaciones y trabajos revisados y valorados y atender los reclamos que se presenten por parte del estudiantado.
- j. Toda evaluación, trabajo escrito, tarea o sustentación no presentada sin justa causa, debe evaluarse como desempeño bajo. Cuando ello se presente en más de dos ocasiones, se dejará constancia en el cuaderno de seguimiento con firma del estudiante.
- k. Se deben hacer actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación o trabajo realizado. La justificación debe tener el Visto Bueno de Coordinación y presentarse a los tres días hábiles siguientes de la ausencia, solicitando al docente la asignación de la actividad de aprendizaje supletoria y la fecha respectiva.
- l. El docente debe dar a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- m. Cuando se presenten **debilidades** en la obtención de los indicadores de desempeño por parte del estudiante, el docente debe realizar actividades de acuerdo a las estrategias de apoyo previstas en los planes de estudio.
- n. El docente debe realizar los ajustes razonables a los estudiantes con discapacidad que les permitan alcanzar las metas de aprendizaje mínimas dentro de su proceso individual.
- o. Al estudiante se le deben planear y asignar los trabajos, sustentaciones, exposiciones, evaluaciones y consultas con anticipación.
- p. Incorporar procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, a más tardar una semana antes de finalizar el período académico, teniendo en cuenta los formatos institucionales definidos para tal fin.

Estrategias de valoración integral

Evaluación formativa

“Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual”.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

La autoevaluación.

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar unas notas.

La coevaluación.

La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares. En los estudiantes, la coevaluación promueve la colaboración y apoyo entre pares, así como el reconocimiento de la importancia de la evaluación en el proceso que adelantan en torno al desarrollo de sus aprendizajes.

Criterios de promoción. La promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente. La promoción se realiza al finalizar el año con los siguientes criterios básicos:

1. La promoción debe ser como mínimo del 90% de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa.
2. Los estudiantes con desempeño bajo en una o dos áreas, serán promovidos al grado siguiente, adquiriendo la responsabilidad de aprovechar las actividades de apoyo y refuerzo diseñadas en cada área, como oportunidades de nivelación y superación de las dificultades académicas.
3. Los estudiantes con desempeño bajo en tres o más áreas no se promoverán al grado siguiente y deberán reiniciarlo.
4. La promoción en el grado Undécimo sólo se dará con la aprobación de todas las áreas.
5. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son las encargadas de determinar cuáles estudiantes son promovidos al siguiente grado o cuáles deberán reiniciar el grado.

Las áreas a tener en cuenta para la promoción son las establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Escala de valoración institucional. La escala de valoración permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de las competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se empleará sólo el enfoque cualitativo aplicando la escala de

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com

Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

valoración nacional, dentro de una evaluación formativa, la cual es motivadora, orientadora y nunca sancionatoria.

Escala de valoración:

DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO

La evaluación de fin de año se hará de acuerdo al desempeño integral en el año, teniendo en cuenta el enfoque de evaluación por competencias coherentes con el saber conocer, saber hacer y saber ser.

La evaluación y promoción en la Media técnica. El proceso evaluativo de la Media Técnica se estructura en el desarrollo de competencias y se articula al Sistema Institucional de Evaluación así:

1. Las áreas transversales son evaluadas teniendo en cuenta lo establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación.
2. La aprobación de un área o asignatura se define desde el criterio Básico.
3. El área técnica se evalúa con los parámetros del ente articulador, que reportará a la institución educativa, si el estudiante en el desarrollo de sus competencias académicas obtiene un resultado aprobatorio, el cual para el plantel se toma a partir del criterio Básico.
4. El estudiante que repruebe el grado 10° deberá ser retirado de la media técnica y reiniciará el grado en la media académica.
5. El estudiante promovido a grado 11°, con desempeño bajo en el área de media técnica, deberá ser retirado de la misma, siendo incorporado a la media académica.
6. El retiro de la media técnica sólo podrá realizarse por justa causa, la cual se evaluará con el ente articulador.
7. La inasistencia injustificada a la media técnica, podrá acarrear el retiro del estudiante del programa.

Artículo 10. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ÁREA

1. Identificación del plantel y del área
2. Introducción
 - a. Contexto
 - b. Estado del área
3. Justificación
4. Objetivo general y específicos del área
5. Objetivos de grado

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO
Aprobación de Estudios: Resolución 16384 del 27/11/2002,
Resolución 4518 del 22/11/2005, Resolución 202050055845 del
23/09/2020, Educación Media Técnica.
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

6. Referentes conceptuales
 - a. Fundamentos Lógico-disciplinares del área
 - b. Normas técnico- legales
 - c. Fundamentos pedagógicos- didácticos
 - d. Intensidad del área
7. Mallas Curriculares por periodos y grados e integración curricular
8. Metodología y estrategias pedagógicas
 - a. Principios metodológicos
 - b. Objetivos o metas de aprendizaje
 - c. Metodologías y estrategias básicas por la pedagogía activa
9. Criterios y estrategias de evaluación
 - d. Proceso evaluativo
 - e. Criterios de evaluación y promoción
 - f. Criterios de promoción
10. Recursos
11. Bibliografía.

Artículo 11. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de julio de 2024.

ALICIA MARÍA MARÍN OCHOA
Rectora

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín. Colombia
Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com
Página Web: www.iesanrobertobelarmino.edu.co